



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 176-2018-MPPA-A

Aguaytía, 21 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Exp.Int. N°5024-2018, el Informe N° 0119-2018-SGFP/GACTE-MPPA, de fecha 18 de junio del 2018; Carta N° 648-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 20 de Junio del 2018, el Gerente de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*. Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Sub Capítulo I, establece en su artículo 9°, **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal: **Numeral 25.-Aprobar (...)** la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MPPA.A-S.C.O, de fecha 04 de Junio del 2018 menciona: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Afectación en uso del Lote 1: OTROS USOS (COMPAÑÍA DE BOMBEROS) de la Manzana 152B, Ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A).

Informe N° 0119-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 18 de Junio de 2018, el Sub Gerente de Formalización de Predios, Ingeniero Jakson Estrella Cartagena, se dirigió al Gerente de Acondicionamiento Territorial, Ingeniero Hilario Arturo Burga Mendoza, informando lo siguiente: (...), en ese sentido se solicita mediante el presente que, a través de despacho de alcaldía, el acuerdo de Acuerdo de Concejo N° 33-2018-MPPA.A-S.C.O, de fecha 04 de Junio del 2018, se eleve a Resolución de Alcaldía, donde se apruebe el otorgamiento de Título de Afectación en uso a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR....

Que, mediante Carta N° 648-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 20 de Junio de 2018, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Ingeniero Hilario Arturo Burga Mendoza, solicita emitir RESOLUCION DE ALCALDIA donde se apruebe el otorgamiento de título de propiedad de afectación en uso a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que, según el PROVEIDO N° 0165-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de junio del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, menciona que se proceda conforme a las atribuciones.

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR TÍTULO DE Afectación en uso del Lote 1: OTROS USOS (COMPAÑÍA DE BOMBEROS) de la Manzana 152B, Ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE